



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

40.- APROBACIÓN FIRMA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA Y RECONOCIMIENTO DEL PRIMER PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y ASAENES Salud Mental Sevilla para el año 2024, para la ejecución del Programa “Taller Horizonte” de Ocio y Tiempo Libre para personas con problemas de Salud Mental de Dos Hermanas.

El Taller de ocupación de ocio y tiempo libre denominado “Horizonte” surge de la necesidad de ofrecer alternativas complementarias a aquellas personas diagnosticadas con trastorno mental grave o trastorno psicótico incipiente de Dos Hermanas, como apoyo a las actividades de rehabilitación programadas por el Equipo de Salud Mental del Área Sanitaria de referencia. El referido taller tiene como objetivo fundamental el potenciar la autonomía y la integración social de sus participantes en la comunidad mediante el establecimiento de una serie de actuaciones dirigidas a potenciar su participación e inclusión con la finalidad de propiciar la normalización en todas las esferas de la vida cotidiana.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:


PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y ASAENES Salud Mental Sevilla, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a ASAENES Salud Mental Sevilla con CIF G-41240664 una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 25.000 euros para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo a la firma del convenio, que correspondería a 17.500€ (diecisiete mil quinientos euros), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

| Código Seguro De Verificación | P2HgKie7/suJXocjK7QPiw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Agustin Moron Marchena | Firmado | 10/10/2024 16:15:43 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P2HgKie7/suJXocjK7QPiw== | | |



QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.


SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | P2HgKie7/suJXocjK7QPiw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Agustin Moron Marchena | Firmado | 10/10/2024 16:15:43 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P2HgKie7/suJXocjK7QPiw== | | | |